

**PROPUESTA DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
DE 27 DE ABRIL DE 2010  
  
MECALUX, S.A.**

*Al Punto Primero del Orden del Día*

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales ( el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión Individuales de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.**

Aprobar las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, formuladas por el Consejo de Administración, y que han sido auditadas por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo, DELOITTE, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

*Al punto Segundo del Orden del Día*

**2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2009.**

Puesto que de las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 se desprende un resultado negativo (pérdidas) expresado en Miles de Euros de 13.025, no procede el examen de la aplicación de resultados.

*Al punto Tercero del Orden del Día*

**3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.**

Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

*Al punto Cuarto del Orden del Día*

**4º. Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.**

En previsión de la normativa societaria aplicable, al haber transcurrido el plazo para el que fue nombrado, a propuesta del Comité de Auditoría de fecha 24 de marzo de 2010 reelegir Auditor de Cuentas, por el plazo de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de enero de 2010, es decir, para auditar las Cuentas Anuales de la Compañía y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2010, a “**DELOITTE, S.L.**”, sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, provista de C.I.F. nº B-79-104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, y con el nº S0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

*Al punto Quinto del Orden del Día*

**5º.- Exclusión de negociación de las acciones de MECALUX, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**

Se acuerda aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de MECALUX, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes y, solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") la referida exclusión de negociación, formulando al efecto una Oferta Pública por exclusión, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el "Real Decreto 1066/2007").

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que, en el momento que estime oportuno pueda solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), pudiendo comparecer al efecto ante la CNMV y presentar la correspondiente solicitud de exclusión de negociación y llevar a cabo las actuaciones necesarias en cumplimiento de los requisitos legales aplicables hasta obtener la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las referidas Bolsas.

*Al Punto Sexto del Orden del Día*

**6º.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las Ofertas Públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión y adopción de todos los acuerdos conexos necesarios para su ejecución. Delegación de facultades.**

Se acuerda formular una oferta pública de adquisición por exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad (en adelante, la "Oferta"), cuyas características principales son las siguientes:

- (a) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. No obstante lo anterior, la Oferta no se extenderá a aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en el Acuerdo Primero anterior de la presente Junta General de Accionistas y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.
- (b) La Oferta se efectúa como compraventa y la contraprestación ofrecida es QUINCE EUROS (15.-€) por acción.
- (c) La Oferta no se condiciona a la aceptación de un volumen máximo o mínimo del capital social, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que fuese el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que acudan a la Oferta.
- (d) Al no existir obligaciones convertibles ni otros valores que den lugar al derecho de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que puedan formalizar cualquier documento, público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la plena ejecución del presente Acuerdo, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

- (a) Formular, en su caso, la Oferta de acciones de la propia Sociedad.

- (b) Fijar y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta en todo aquello no previsto expresamente por la presente Junta General, estableciendo, entre otros, el plazo de aceptación de la Oferta e introduciendo, en relación con la Oferta, las observaciones efectuadas, por escrito o verbalmente, por la CNMV o por cualquier otro organismo, que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto por ellos sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.
- (c) Comparecer, en su caso, ante la CNMV, presentar la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta y aportar toda la documentación requerida al efecto, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.
- (d) Redactar, presentar y suscribir el correspondiente Folleto Explicativo de la Oferta, asumiendo, en su caso, la responsabilidad por su contenido, y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización, junto con aquella documentación que dicho proceso requiera, todo ello con completo sometimiento a la legislación del mercado de valores española y a los requerimientos de la CNMV, en su caso.
- (e) Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.
- (f) Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.
- (g) Formalizar los documentos que resulten convenientes para la obtención de la financiación necesaria para el buen fin de la Oferta.
- (h) Designar la sociedad(es) o agencia(s) de valores que hayan de actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
- (i) Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.

- (j) Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y sujeto a los términos y condiciones de la misma, acciones propias de la Sociedad para la completa ejecución del presente Acuerdo.
- (k) Revocar la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”) y sus Entidades Adheridas como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, efectuada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en fecha 22 de marzo de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, la entidad adherida encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.
- (l) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad que, de manera automática deberán quedar excluidas de cotización oficial de una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la CNMV.
- (m) Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución del presente Acuerdo.

*Al Punto Séptimo del Orden del Día*

**7º.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los Acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los Acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Barcelona, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los Acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Barcelona, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;
- (ii) comparecer ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente;
- (iii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado;
- (iv) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

*Al Punto Octavo del Orden del Día*

**8°.- Ruegos y preguntas**

[•]

*Al Punto Noveno del Orden del Día*

**9º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.**

Aprobar el Acta al finalizar la Junta.